Dr. Gabriel Góngora Biachi

Correspondencia personal

Corte Nacional de Honor de la Asociación de Scouts de México, A.C. At'n. Dr. Juan José Méndez Palacios Presidente de la Corte Presente

Estimados Hermanos Scouts:

En virtud de haber recibido un documento que anexo de la Provincia Yucatán, relativo a una reposición de procedimiento, y en virtud de que nuestro reglamento señala:

ARTÍCULO 40. REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En caso del incumplimiento parcial o total del procedimiento descrito en el artículo 45 del presente reglamento, procederá la reposición del procedimiento; el cual se repondrá a partir del momento en donde se dejó de observar la formalidad necesaria o requisitos de procedibilidad; dejando a salvo lo actuado de manera correcta hasta antes del incumplimiento.

Una vez declarada la necesidad de reponer el procedimiento, la Corte Nacional de Honor devolverá el expediente a la instancia inicial, para que esta subsane la violación u omisión que se haya cometido; en tanto no se subsane aquella, no podrá seguirse actuando con la finalidad de no seguir realizando actuaciones inválidas.

La Corte Nacional de Honor deberá precisar el plazo en el que deberá reponerse el procedimiento, atendiendo a las características del asunto.

Y dado que el documento antes referido de la Provincia Yucatán, de fecha 10 de marzo del presente señala que se emite "de conformidad con el acuerdo CNH 13.2021", y dado que no se me informa del contenido de este, atentamente solicito me sea proporcionado el texto del acuerdo referido, con ánimo de poder defender mis derechos.

Bajo palabra scout, y bajo protesta de decir verdad, signo la presente en Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de abril de 2021, señalando el domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto los que se encuentran al calce de este documento.

Reciban un fuerte apretón de mano izquierda.

Dr. Gabriel Góngora Biachi Lince Solitario

